

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**13694** *Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos y de modificación de condiciones para un expediente.*

Por Órdenes HAP/2941/2012, de 28 de diciembre; HAP/1448/2013, de 9 de julio; HAP/2552/2013, de 17 de diciembre, y HAP/1250/2014, de 23 de junio, se aprobó la concesión de incentivos regionales para los expedientes que se citan en el anejo de la presente resolución. Asimismo, por Orden de HAP/1448/2013, de 9 de julio, se aprobó la modificación de condiciones para el expediente PO/1110/P05, de la empresa Visteón sistemas industriales de España, S.L.U. Resultando que una vez remitidas las resoluciones individuales y a pesar del tiempo transcurrido, no consta, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma, que los interesados hayan presentado en forma, la resolución correspondiente ante el Registro Mercantil dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de aceptación de la mencionada resolución. Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales; el artículo 29 de Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio y demás legislación aplicable al caso. Esta Dirección General resuelve: 1.–Archivar los citados expedientes, al quedar sin efecto la concesión, por haber transcurrido el plazo establecido sin que se haya presentado la resolución de concesión de incentivos regionales ante el Registro Mercantil. 2.–Archivar la modificación de condiciones de fecha 15 de julio de 2013 del expediente PO/1110/P05, por haber transcurrido el plazo concedido, sin que se haya acreditado la presentación, en forma, ante el Registro Mercantil de la correspondiente resolución individual, quedando vigentes las condiciones anteriores a la modificación que ahora se cancela. Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.–El Director General de Fondos Comunitarios, José María Piñero Campos.

#### ANEJO

##### Expediente/empresa/localización

##### *Zona de Promoción Económica de la Región de Murcia*

Provincia de Murcia.

MU/1327/P02. Phoenix Biomedical Products, S.L.

##### *Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Galicia*

Provincia de Lugo.

LU/361/P05. Industrial Papelera Andina, S.L.

LU/365/P05. Carrocerías Hermanos Rega, S.L.

Provincia de Pontevedra.

PO/1110/P05. Visteón Sistemas Industriales de España, S.L.U.  
PO/1135/P05. MGI COUTIER, S.L.

*Zona de Promoción Económica de Andalucía*

Provincia de Sevilla.

SE/1532/P08. Pevesa Biotech, S.A.

*Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura*

Provincia de Badajoz.

BA/1133/P11. Gestión Hotelera El Prado, S.L.

*Zona de Promoción Económica de la Comunitat Valenciana*

Provincia de Alicante.

A/800/P12. Plásticos Inden, S.L.

Provincia de Valencia.

V/1247/P12. Cetco Iberia, S.L.U.